



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de
Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"

Resolución de Alcaldía

N° 0265-2022-ALC-MDY-PASCO.



Yanacancha, 26 de octubre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

El Memorando N° 0325-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 26 de octubre de 2022, emitido por Alcaldía, Carta N° 0356-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 26 de octubre de 2022, de la Gerencia Municipal, Informe N° 462-2022-MDY/PASCO, de fecha 25 de octubre de 2022, de la Gerencia de Planificación Estratégica, Memorando N° 1124-2022-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 20 de octubre de la Gerencia Municipal, Informe N° 823-2022-GAF-MDY-PASCO, de fecha 20 de octubre de 2022 de la Gerencia de Administración Finanzas, Informe N° 489-2022-SG-MDY-PASCO, de fecha 20 de octubre de 2022 de Secretaría General, sobre modificación de la Resolución de Alcaldía N° 253-2022-ALC-MDY-PASCO de fecha 18 de octubre de 2022 relacionado a la apertura de fondos fijos y la designación como responsable de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Correspondiente al año fiscal 2022, a través de acto resolutivo y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 8° señala: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, concordante con el artículo 39 parte in fine del mismo cuerpo legal que señala: "Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, respecto al Sistema Nacional de tesorería, este se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1441, constituyéndose este sistema como el conjunto de principios y procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público, la gestión de activos financieros del Sector Público no financiero y los riesgos fiscales del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-77/EF.15, entre otros puntos, relacionado con el funcionamiento del Fondo de Caja Chica, estableciendo que el Director General de Administración o quien haga sus veces debe aprobar una Directiva para la Administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que las Unidades Ejecutoras pueden constituir solo una Caja Chica por fuente de financiamiento, así mismo señala que el documento



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2022-A-MDY-PASCO, de fecha 11 de octubre de 2022, se aprobó la DIRECTIVA N° 001-2022-GAF-MDY/PASCO, denominado "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA APERTURA, ADMINISTRACION, CONTROL Y LIQUIDACION DE FONDO DE CAJA CHICA" correspondiente al año fiscal 2022, el cual permitirá su adecuado uso, rendición y reposición de los recursos públicos y que se encuentra vigente a la actualidad;

Que, mediante Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva llene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error;

Que, en ese orden de ideas, los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración, deben evidenciarse por si solos sin necesidad de mayores razonamientos y el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 253-2022-ALC-MDY/PASCO, de fecha 18 de octubre de 2022, establece en su considerando la descripción y/o considerando de la apertura de caja chica en aplicación a la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF-77.15, la misma que será modificado por contener error material tal como lo establece en el Informe N° 462-2022-MDY/GPE, de la Gerencia de Planificación Estratégica, y en conformidad al artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, quedando de la siguiente manera:

<u>PARTIDA PRSUPUESTAL</u>	<u>DESCRIPCIÓN / CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO	S/. 700.00
2.3.13.13	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	S/. 200.00
2.3.15.12	PAPELERIA, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/. 500.00
2.3.15.31	ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR	S/. 200.00
2.3.15.41	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	S/. 100.00
2.3.18.12	MEDICAMENTOS	S/. 200.00
2.3.199.199	OTROS BIENES	S/. 500.00
2.3.21.299	OTROS GASTOS (MOVILIDAD LOCAL)	S/. 100.00
2.3.24.51	VEHICULOS (SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACION)	S/. 500.00
2.3.27.11.6	SERVICIOS DE IMPRESIONES ENCUADERNACION Y EMPASTADOS	S/. 200.00
2.3.26.12	GASTOS NOTARIALES	S/. 300.00
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/. 500.00
TOTAL		S/. 4.000.00



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"

Que, mediante Informe N° 462-2022-MDY/GPE, de fecha 25 de octubre de 2022, la Gerencia de Planificación Estratégica, solicita Modificación de la Partida Presupuestal incluida en la descripción de la Resolución de Alcaldía N° 253-2022-ALC-MDY-PASCO;



Que, mediante Carta N° 0356-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 26 de octubre de 2022, el Gerente Municipal, solicita emitir Resolución de Alcaldía, que modifique la Resolución de Alcaldía N° 253-2022-ALC-MDY/PASCO, de fecha 18 de octubre de 2022 en relación a las especificaciones del Informe N° 462-2022-MDY/GPE, de la Gerencia de Planificación Estratégica y asimismo solicita la modificación del responsable titular y suplente de caja chica para ejercicio del año Fiscal 2022;



Que, mediante Memorando N° 0325-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 26 de octubre de 2022, el despacho de Alcaldía, ordena emitir Acto Resolutivo, que modifique la Resolución de Alcaldía N° 253-2022-ALC-MDY/PASCO, de fecha 18 de octubre de 2022 conforme a las especificaciones del Informe N° 462-2022-MDY/GPE, por parte de la Gerencia de Planificación Estratégica y asimismo solicita la modificación del responsable titular y suplente de caja chica para ejercicio del año Fiscal 2022;

Que, conforme al ROF de la entidad, Ley de Municipalidades, D.L. N° 1441, establece que el Alcalde, es la máxima autoridad administrativa dentro de la Comuna, en ese sentido, corresponde al despacho de alcaldía emitir el acto resolutivo designando al responsable del manejo del citado fondo fijo, para caja chica para el año 2022;

Por las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el **ARTICULO SEGUNDO** de la **Resolución de Alcaldía N° 253-2022-ALC-MDY/PASCO**, de fecha 18 de octubre de 2022, el cual designa a los responsable de caja chica para el ejercicio del año Fiscal 2022, el cual quedara redactado de la siguiente manera

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como responsable de caja chica para el ejercicio fiscal 2022, de la Municipalidad Distrital de Yanacancha al **Lic. Miguel Angel HUAYCHAO VILLODAS – Gerente de Administracion y Finanzas (Titular) y Bach. Moises SOTO MEJIA – Secretario General (Suplente)**; quien se encargará de conducir, consignar y rendir cuentas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la modificación la descripción de la Partida Presupuestal de la Resolución de Alcaldía, para la apertura de caja chica del año Fiscal 2022, quedando de la siguiente manera:

PARTIDA PRSUPUESTAL	DESCRIPCION / CONCEPTO	MONTO
2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO	S/. 700.00
2.3.13.13	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	S/. 200.00
2.3.15.12	PAPELERIA, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/. 500.00
2.3.15.31	ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR	S/. 200.00
2.3.15.41	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	S/. 100.00
2.3.18.12	MEDICAMENTOS	S/. 200.00
2.3.199.199	OTROS BIENES	S/. 500.00
2.3.21.299	OTROS GASTOS (MOVILIDAD LOCAL)	S/. 100.00
2.3.2.4.51	VEHICULOS (SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACION)	S/. 500.00
2.3.27.11.6	SERVICIOS DE IMPRESIONES ENCUADERNACION Y EMPASTADOS	S/. 200.00
2.3.26.12	GASTOS NOTARIALES	S/. 300.00
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/. 500.00
TOTAL		S/. 4.000.00





República del Perú

002857
0122

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de
Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR, subsistente los demás artículos que contiene la Resolución de Alcaldía N° 253-2022-ALC-MDY/PASCO, de fecha 18 de octubre de 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR La presente Resolución a los Órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.-DISPONER La publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Entidad (<http://www.muniyanacancha.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Raul Raraz Pascual
ALCALDE